

**REF: AUTORIZA CIERRE JARDÍN INFANTIL FAMILIAR
"PININA" DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 6 0 0

TALCA, 05 DIC. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 17.301/70, y sus modificaciones;
D.S. de Educación N° 1574 de 1971, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Ley 18.834, Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.880/2003, Resolución 015/026 de 2000, Resolución Exenta N°015/04235 de 31 de diciembre de 2013, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva, y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

Que en el sector de Putagán, comuna de Villa Alegre, junto al Jardín Familiar "Pinina", inició actividades un Jardín Infantil vía transferencia de fondos, el cual ha incorporado a los niños y niñas asistentes a dicho jardín familiar.

Que el Jardín Infantil vía transferencia de fondos, ofrece jornada de atención hasta las 19:00 horas, más acorde a las necesidades de las familias.

Que el artículo 52, de la Ley 19.880, señala que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

RESUELVO:

TÉNGASE POR AUTORIZADO, con efecto retroactivo, cierre del Jardín Infantil Familiar "Pinina", Código 07.407.002, del Sector Putagán, de la comuna de Villa Alegre, a contar del 28 de Agosto del 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/EFG/PHF-MVM/img
Distribución

- Subdirección Técnica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Administración y Recursos Humanos
- Unidad de Acreditación Normativa
- Oficina de Partes